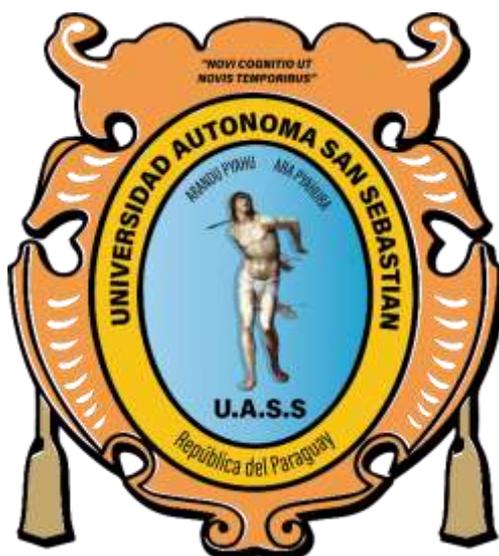

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN
SEBASTIÁN**

UASS



**MECANISMO DE
ADECUACIONES
CURRICULARES Y AJUSTES
RAZONABLES**

SAN LORENZO – PARAGUAY

**MECANISMO DE ADECUACIONES CURRICULARES Y AJUSTES
RAZONABLES EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Conceptos Básicos Referentes a la Educación Inclusiva según la Ley 5136/13

Adecuación curricular: consisten en la provisión de los recursos espaciales, personales, materiales o de comunicación necesarios para el acceso al currículo universitario y/o en los ajustes de los elementos no prescriptivos o básicos del programa formativo, como pueden ser los tiempos, la metodología o la tipología de la evaluación.

Nunca debe suponer una menor consideración al aprendizaje, ni un menor nivel de exigencia. Las adecuaciones planteadas, siempre respetarán la adecuación de las distintas actividades (evaluación, ejercicio, trabajos en grupo, trabajo de campo, etc.) para que el/la estudiante logre las competencias marcadas previamente en cada asignatura.

Ajustes Razonables: son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Altas Capacidades Intelectuales: Se considera que un estudiante presenta necesidades específicas de apoyo educativo por alta capacidad intelectual cuando maneja y relaciona de manera simultánea y eficaz múltiples recursos cognitivos diferentes, de tipo lógico, numérico, espacial, en memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.

Estudiante con necesidades específica de apoyo educativo: Se considera a todo estudiante que debido a alguna necesidad especial de apoyo educativo derivada de una discapacidad física, intelectual, auditiva, visual y psicosocial, trastornos específicos de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o de historia escolar, requiera de apoyos o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

Barreras para el aprendizaje y la participación: Obstáculos de índole arquitectónico, comunicacional, metodológicos, instrumental, programático, actitudinal y tecnológico que dificultan o inhiben las posibilidades de aprendizaje y participación plena de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

Discapacidad: Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Educación compensatoria: el programa de educación compensatoria está destinado a impulsar medidas transitorias para garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas. De igual forma, con este programa se atiende al alumnado que debe permanecer largos periodos de hospitalización u otras condiciones de salud, como las salas hospitalarias, donde se busca articular la labor de las instituciones para que mantengan el ritmo académico en lo posible.

Educación Inclusiva: Proceso sistémico de mejora e innovación educativa para promover la presencia, el rendimiento y la participación de todo el alumnado en la vida académica de los centros donde son escolarizados, con particular atención a aquellos estudiantes más vulnerables a la exclusión, el fracaso escolar o la

marginación, detectando y eliminando, para ello, las barreras que limitan dicho proceso.

Inclusión: Identificación y minimización de las barreras para el aprendizaje y la participación, y maximización de los recursos para el apoyo de ambos procesos.

Universidad Inclusiva: es cuando la universidad ofrece una igualdad de oportunidades a todas las personas que accedan a ella. Pero además de garantizar la equidad de quienes forman parte de la comunidad universitaria, el ideal de universidad inclusiva, es aquella capaz de poner en marcha mecanismos proactivos de búsqueda de personas diversas, y entre ellas las personas con discapacidad, ofreciendo un entorno acogedor que facilite los apoyos necesarios para que alcancen el máximo desarrollo de sus potencialidades.

ADECUACIONES CURRICULARES

DE ACCESO A LOS COMPONENTES

De acceso físico:

Eliminación de barreras arquitectónicas, adecuación de la iluminación y sonoridad, adaptación de mobiliario,

De acceso a la comunicación:

Materiales específicos, apoyos tecnológicos, sistemas de comunicación complementarios o alternativos.

EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL CURRÍCULUM

No significativas:

(tiempos, actividades, metodología, técnicas e instrumentos de evaluación) que tienen un carácter preventivo y compensador por lo que cualquier alumno puede requerir de ellas.
En casos de Discapacidad Psicosocial

Significativas: se

realizan posteriormente a la evaluación psicopedagógica, psicológica o neurológica y que implican la adecuación, priorización, temporalización, eliminación o incorporación de contenidos, propósitos y criterios de evaluación complementarios al currículo vigente.
En casos de Discapacidad Cognitiva y Superdotados

CONDICIONANTES:

Uno de los condicionantes más importantes para el desarrollo de adecuaciones curriculares significativas: es al poner de manifiesto que "una modificación de esta naturaleza puede tener consecuencias sobre la validez y homologación del título profesional ", cuando la adaptación es de carácter significativo y conlleva la eliminación de contenidos fundamentales; homologación no ya tan sólo en el territorio nacional, sino también dentro del marco internacional.

Procedimiento a seguir:

Paso 1:

Estudiantes nuevos: Al presentarse en la UASS un estudiante con muestras de necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad física, intelectual, sensorial, psicosocial, trastornos específicos de aprendizaje o altas capacidades intelectuales, la Dirección Académica fijará una entrevista con el mismo.

Estudiantes permanentes: el alumno podrá ser derivado por su docente, coordinador o por la Dirección Académica al Gabinete Psicológico de la Dirección de Bienestar Estudiantil para una entrevista.

Paso 2:

Estudiantes nuevos: En la entrevista marcada, la Dirección Académica solicitará al estudiante su historial médico, el mismo deberá contar con: diagnóstico médico, medicamentos que consume, tratamiento. Historial Psicológico, que deberá contar con: diagnóstico, el tratamiento (tipo de abordaje terapéutico) resultados de evaluaciones psicodiagnósticas realizadas (si las tiene). La Dirección Académica pondrá a conocimiento del estudiante: requisitos de ingreso, duración de la carrera, sistema de promoción, exigencias de la carrera, requisitos para la titulación y servicios de apoyo. Luego procederá a derivar al estudiante al Gabinete Psicológico de la Dirección de Bienestar Estudiantil para entrevista.

Estudiantes permanentes: En la entrevista marcada por el Gabinete Psicológico, se solicitará información sobre su historial médico y psicológico. Se recabará datos de otras fuentes (compañeros, docentes, familiares de ser necesario).

Paso 3:

Estudiantes nuevos y estudiantes permanentes: El Gabinete Psicológico de la Dirección de Bienestar Estudiantil se encargará de realizar una entrevista para recabar la mayor información sobre el caso de cada alumno de acuerdo a su realidad, se determinará la evaluación psicodiagnóstica respondiendo a las necesidades encontradas y se elaborará informe correspondiente al resultado. En caso de ser necesario se solicitará Certificado de discapacidad emitida por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS Py).

Paso 4: El gabinete psicológico elaborará la “**Ficha del Alumno para una Educación en la Diversidad**” en donde consignará:

- Datos personales del alumno.
- Discapacidad confirmada.
- Procedimiento a seguir conforme a lo que prevé el presente Mecanismo, citando claramente las adecuaciones curriculares y/o ajustes razonables adaptados a su caso y que incluirá las referentes a clases normales, prácticas, pasantías.
- Firma de conformidad del alumno.
- Firma del Profesional Psicólogo.

Las adecuaciones pueden referirse al abordaje pedagógico en clase y a las diversas situaciones de control y evaluación prevista en el sistema de Evaluación de la carrera acorde a las posibilidades de la materia, pero en ningún caso se reducirán las competencias, capacidades, destrezas y contenidos previstos para el desarrollo de la carrera.

Las posibles adecuaciones podrán ser las no significativas:

1. Para el abordaje pedagógico: será consensuado entre el equipo docente y el gabinete de psicología, acorde a las técnicas de adecuación sugeridas por los profesionales psicólogos que evaluaron al alumno. Siempre y cuando estos abordajes sean posibles de realizar en las materias de la carrera de medicina.
2. Para situaciones de control y evaluación:
 - 2.1. Adecuación del tiempo. Se podrá prolongar la duración de pruebas parciales, exámenes finales, trabajos prácticos, cambio de orden en el que será evaluado (de acuerdo al lugar de la lista en el que se encuentre el alumno, podrá rendir antes o después).
 - 2.2. Para alumnos con dificultades para la expresión escrita, las situaciones de control y evaluación se podrán adaptar a la modalidad oral.
 - 2.3. Para alumnos con dificultades para la expresión oral (trastorno de pánico escénico, pánico social, ansiedad, dificultades de vocalización, tartamudez), las situaciones de control y evaluación se podrán adaptar a la modalidad escrita.
 - 2.4. Para alumnos que profesan confesiones religiosas sabatistas, las situaciones de control y evaluación programadas para viernes y/o sábados se podrán reprogramar para otra fecha.

Paso 5: El Gabinete Psicológico remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica la "Ficha del Alumno para una Educación en la Diversidad", e informará sobre las necesidades del estudiante y las adecuaciones curriculares y/o ajustes razonables pertinentes al caso, para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, solicitando que se realicen las gestiones para su aprobación y ejecución.

Paso 6: Una vez aprobada la adecuación por el vicerrectorado Académico, deberá asegurarse de que las adecuaciones y ajustes razonables sean aplicados en aula por todos los docentes, para ello remitirá a cada coordinador de ciclo y profesor del curso afectado una copia de la Ficha y la Resolución de Aprobación a fin de cumplir con lo establecido. Este procedimiento de remisión de ficha se repetirá al final de cada semestre, a fin de que sus nuevos profesores reciban al estudiante con conocimiento de causa de su realidad.

Paso 7: El Vicerrector Académico presentará al Decano un Informe trimestral sobre la situación académica del estudiante.

Paso 8: El Vicerrector Académico y Vicerrector de posgrados, se encargarán de incluir el tema de Educación Inclusiva en el Programa de Perfeccionamiento Docente y harán las gestiones para traer como capacitadores a profesionales idóneos en el tema.

Observación: Todos los procedimientos adoptados se harán conforme al Reglamento Interno de la universidad, a la Propuesta de Educación Inclusiva Para la Atención a Estudiantes con Capacidades Diferentes en Educación Universitaria (proveída en los cursos de capacitación de Educación Superior Inclusiva dictadas por la SENADIS Py), y en observancia a la Ley 5.136/13 de Educación Inclusiva.